

PERIÓDICO OFICIAL

México.

Biblioteca Nacional.
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, JUNIO 24 DE 1909.

NUM. 47.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez céntavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Licencia.

Hoy comenzó el Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez, á hacer uso de una licencia que por el tiempo necesario para el arreglo de asuntos de interés público, tuvo á bien concederle la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado; habiéndose hecho cargo del despacho del Poder Ejecutivo, por disposición del mismo alto cuerpo, el Sr. Lic. Don Francisco Hernández.

Primera piedra.

El Presidente Municipal de Calnali, dá aviso de que en virtud de ser insuficiente el local que ocupa la escuela oficial de niños de aquella población, es indispensable dotarlo de un departamento más, á cuyo fin el día 7 del presente mes, con la solemnidad debida y en medio del entusiasmo del vecindario, se colocó la primera piedra de un departamento que vá á construirse en aquel local, el cual departamento medirá diecisiete metros de longitud por siete de latitud.

Elección.

Con motivo de haber el Sr. Don Felipe Guerrero Téllez renunciado seguir al frente de la Presidencia Municipal del Mineral del Monte, como suplente y en virtud de estar acéfalo ese cargo por fallecimiento del Sr. Agustín Straffon, la H. Asamblea de aquella población, se vió precisada á expedir un decreto por el cual convocó á los habitantes de aquel Municipio, á elecciones de Presidente Municipal propietario, que funcione hasta terminar el bienio comprendido del primero de enero del corriente año al treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez.

Verificada esa elección, de conformidad en todo con las prescripciones de la ley, el resultado de ella, fué el siguiente, comunicado á la Jefatura Política de este Distrito, quien lo transmitió á la superioridad.

"Tengo la honra de hacer del superior conocimiento de Ud. que ayer [20 del corriente] á la una p. m. y en el mayor estado de orden y tranquilidad pública, se levantaron las mesas de las Secciones electorales, de cuyas elecciones extraordinarias, resultó electo para Presidente Municipal propietario el C. Tomás Straffon."

Agencia de Minería.

Del establecimiento de una agencia de minería en Zaachtlán, nos da cuenta la siguiente comunicación:

Un sello que dice:—Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 3ª.—Núm. 23,270.—Tengo la honra de manifestar á Ud. para su conocimiento, que por acuerdo del C. Presidente de la República, se establece una Agencia de Minería en Zaachtlán, Puebla, que tendrá por circunscripción los Distritos de Alatríste, Zaachtlán y Huauchinango; quedando por lo tanto este último Distrito, de la jurisdicción de la Agencia de Tulaucingo, de ese Estado, segregado de esta última.—Para que llegue á conocimiento del público esta disposición, estimaré á Ud. se sirva librar sus órdenes, á fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado de su merecido cargo.—Renuevo á Ud. mi distinguida consideración.—México, junio 16 de 1909.—O. Molina. Rúbrica.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Instituto de Ciencias y Artes DEL ESTADO DE OAXACA

Convocatoria

PARA EL SÉPTIMO CONCURSO CIENTÍFICO-LITERARIO,
DEDICADO AL C. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO
DE AMÉRICA.

El Instituto de ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud, el día 18 de julio de este año, al Salvador y Benemérito de la Patria

Licenciado Benito Juárez,

ha resuelto, con aprobación del Ejecutivo del Estado, abrir el Séptimo Concurso Científico-Literario entre todos los alumnos y alumnas de los Colegios de Instrucción secundaria y profesional de la República conforme á los temas y bases siguientes:

TEMAS:

- Primero. Poesía. Oda á la Reforma.
- Segundo. Composición en prosa. ¿Cuál será el mejor plan de estudios preparatorios?
- Tercero. Composición en prosa. Juárez no trabajó para un partido político, sino para el Pueblo Mexicano.

BASES:

- Primera. Desde la fecha de esta Convocatoria se abrirá el Séptimo Concurso Científico-Literario, y se cerrará el día 30 de Junio del presente año.
- Segunda. En el referido concurso sólo podrán tomar parte los estudiantes de cualquiera escuela de la República, sea ó no oficial.
- Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Director del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, empleando dos sobres; dentro de uno estará la composición firmada con un lema, y dentro del otro, la boleta de matrícula que acredite al autor como estudiante. En el exterior de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema adoptado para distinguir la Composición.
- Cuarta. Los premios serán los siguientes:
Primero: del Gobierno del Estado—Libros científicos ó literarios.
Segundo del H Ayuntamiento de esta Capital.—\$100 00 cs.
Tercero: del Instituto de Ciencias y Artes del Estado—\$200 00 cs.
- Quinta. Los trabajos deben ser inéditos y escritos en castellano.

Sexta. Además de los premios anteriores, el Jurado otorgará un accésit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.

Séptima. El C. Gobernador del Estado entregará los premios á las personas que los hubieren obtenido, en una solemne Velada Lírico-Literaria que con este fin organizará el Instituto de Ciencias y Artes.

Octava. En el caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán, en debida forma, un representante á quien se le entregará el premio correspondiente.

Novena. Con toda oportunidad se darán á conocer, por medio de la prensa, los nombres de las composiciones que hubieren sido premiadas.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 17 de 1909.—El Director, *Aurelio Valdivieso*.—El Secretario, *Enrique C. Olivera*.

CONCURSO CIENTIFICO Y LITERARIO

CONVOCADO POR LA

SOCIEDAD MEXICANA

PARA EL CULTIVO DE LAS CIENCIAS

PARA CELEBRAR EL PRIMER CENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA.

Tema núm. I.—Correspondiente á la misma Sociedad.

I. TEMA: "*Ventajas é inconvenientes de la enseñanza enciclopédica aplicada á la Escuela Mexicana.*"

II. Pueden optar á este tema todas las personas que así lo desearan y que residan en la República Mexicana.

III. Los estudios que se presenten deberán venir escritos en máquina, papel tamaño oficio, escritos por una sola cara, en renglones que no pasen en número de cuarenta ni bajen de veinticinco; cada estudio deberá tener más de veinticinco hojas y menos de cuarenta y cinco.

IV. Deberán firmarse los estudios con pseudónimo y acompañarse de un pliego cerrado en donde conste el nombre del remitente y su dirección y en el sobre el mismo pseudónimo.

V. La Sociedad al recibir un estudio, aunque venga por correo enviará el recibo correspondiente que servirá para recoger el trabajo después de pasado el Concurso, para lo cual dirán con qué dirección se envía el recibo aun cuando sea con el mismo pseudónimo. Los trabajos que no fueren recogidos después de dos meses de pasado el Concurso, quedarán como propiedad de la Sociedad.

VI. La dirección para el envío de los trabajos será: *Sociedad Mexicana para el Cultivo de las ciencias, Sepulcros de Sto. Domingo núm. 519.*

VII. El plazo para la admisión de los trabajos terminará el 16 de Septiembre de 1909.

VIII. El Jurado Calificador será formado por tres personas que designe la Sociedad en Junta General y se dará á conocer un mes antes de cerrarse el plazo para la admisión de los trabajos.

IX. El Jurado tendrá como plazo dos meses para dictaminar de los estudios presentados, siempre que no pasen de 20 estudios, y tres días por cada trabajo que exceda de este número.

X. La Sociedad otorgará un premio al mejor trabajo presentado á Concurso y las menciones honoríficas que el Jurado juzgue convenientes.

XI. El premio que otorgará la Sociedad consistirá en un objeto de arte, que regala el señor Presidente Honorario de esta Sociedad, Gral. *Porfirio Díaz*.

XII. La Sociedad celebrará una velada literario-musical en la cual se hará la distribución de las recompensas.

"Unión y Progreso." México, Octubre 27 de 1907.—*Soledad V. Sánchez*, Presidente.—*Ana María Castro*, Tesorera.—*Josefa Oropesa*, Secretaria.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PEDRO L. RODRIGUEZ, *Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que la Diputación Permanente del Congreso del Estado, ha expedido el siguiente:

"DECRETO NUMERO 890.

La Diputación Permanente del XXI Congreso del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción V del artículo 45 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo 1º.—Se concede licencia al Gobernador Constitucional del Estado, C. Pedro L. Rodríguez, para separarse de su encargo por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés público.

Artículo 2º.—Por el plazo que dure esta licencia, se nombra Gobernador interino al C. Lic. Francisco Hernández, quien se presentará á esta Diputación Permanente, para otorgar la protesta de ley.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Cárlos Sánchez Mejorada*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 22 de junio de 1909.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular núm. 37.

Habiendo obtenido de la Diputación Permanente de la H. Legislatura del Estado, licencia para separarme del Poder Ejecutivo, con objeto de arreglar asuntos de interés público, con esta fecha hago entrega del despacho al C. Lic. Francisco Hernández, designado para substituirme.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, junio 24 de 1909.—*Pedro L. Rodríguez*.—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo Circular núm. 38.

Por licencia concedida al Sr. Don Pedro L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, para separarse temporalmente del Poder Ejecutivo, hoy me hago cargo de él, en virtud del nombramiento de la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, junio 24 de 1909.—*Francisco Hernández*.—A.....

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operacion que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Abril de 1909.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$15,233 31	
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:			
Administración de Rentas de Actopan.....	\$	5,851 58	
Administración de Rentas de Apan.....		13,067 33	
Administración de Rentas de Atonilco.....		3,234 02	
Administración de Rentas de Huejutla.....		9,238 24	
Administración de Rentas de Huichapan.....		5,839 50	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....		5,924 66	
Administración de Rentas de Jacala.....		2,828 01	
Administración de Rentas de Metztlán.....		2,366 99	
Administración de Rentas de Molango.....		3,739 65	
Administración de Rentas de Pachuca.....		72,129 13	
Administración de Rentas de Tenango.....		2,553 58	
Administración de Rentas de Tula.....		17,083 39	
Administración de Rentas de Tulancingo.....		14,371 62	
Administración de Rentas de Zaqualtipán.....		2,610 40	
Administración de Rentas de Zimapán.....		4,148 30	164,986 40

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	373 58	
Producto de impresiones.....	5 70	
Multas.....	19 53	
Reintegros.....	3 00	
Ingresos extraordinarios.....	1,297 84	
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00	
Depósitos diversos.....	4,285 00	
Contribución Federal.....	4 90	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de preos.....	317 01	
Deudores y acreedores diversos.....	14,162 01	
Títulos profesionales.....	5 00	20,973 57
Suma.....	\$	201,193 28

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,500 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,762 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,142 66	
Secretaría General del Gobierno.....	4,901 66	

Visitadores e inspectores.....	1,209 00	
Administraciones de Rentas.— Sueldos y gastos.....	11,963 31	
Honorarios de recaudación.....	2,880 78	
Jefaturas Políticas.— Sueldos y gastos.....	3,628 83	
Oficinas Telegráficas.— Sueldos y gastos.....	3,964 74	
Líneas Telegráficas.— Gastos de conservación.....	1,175 04	
Seguridad Pública.....	26,000 22	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	390 68	
Hospital Civil.....	898 18	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	635 80	
Pensionistas del Estado.....	100 00	59,273 90

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,903 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	5,550 39	
Defensoría.....	100 00	
Archivo Judicial.....	200 00	
Cárcel del Estado.....	264 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	750 00	
Subvención a hospitales.....	460 00	
Alimentos de presidiarios.....	1,220 80	11,448 19

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,695 38	
Pensiones de alumnos.....	1,019 33	
Instrucción Pública Primaria — Sueldos.....	16,772 06	
Instrucción Pública, gastos.....	5,975 84	25,462 61

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro.....	100 00	
Beneficencia pública.....	45 00	
Festividades Nacionales.....	464 30	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	1,539 79	
Muebles y útiles.....	1,595 24	
Alimentos de enfermos del hospital.....	2,057 78	
Correspondencia oficial.....	397 17	
Mejoras materiales.....	9,125 25	
Sueldos accidentales.....	3,829 52	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo, Anticipo al Municipio para adquisición de derechos de la Compañía de Aguas.....	14,077 01	
Escuela Correccional.....	534 34	36,340 82

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal — Remesas a la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	20,779 07	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	13,623 60	
Fondo de las fuerzas de Seguridad Pública.....	399 27	
Depósitos diversos.....	50 00	
Suplementos a Municipios.....	1,520 71	
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	1,962 35	
Deudores y acreedores diversos.....	4,924 45	
Oficinas verificadoras de 2º orden.....	690 00	

Observatorio Meteorológico...	159 00	
Devoluciones.....	4,000 00	48,108 45
Existencia para 1° de Junio.....		18,797 31
Suma.....	\$	201,193 28

Pachuca, á 31 de Mayo de 1909.—*Luis Ramírez Concha*.—V.º B.º, *Pedro L. Rodríguez*.—Conforme, *Francisco Hernández*, Secretario General.—Conforme, E. A. P. del T., *A. Ramiro*.

SECCION DE AVISOS

UNA IDEA ANEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consistió en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuan asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que tambien revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraem's directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malla y Co-rezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado antes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero de 1909 á 1° de Julio del mismo año.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

Por disposición del C. Juez de Primera Instancia Lic. Refugio M. Mercado, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Susano Monter vecino que fué del pueblo de San Bernardo de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Zacualtipán á los cuatro días del mes de junio de mil novecientos nueve.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 16 de 1909.—Recibido, junio 21 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario del Sr. Nicolás Licono vecino que fué de esta población el Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª instancia del Distrito que conoce de dichos autos, por determinación de tres de los corrientes, á petición del albacea defunivo Sr. Dolores Badillo viuda de Licono, mandó que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se cite á las personas que se crean con derecho de intervenir en la facción de inventarios solemnes y judiciales que se trata de formar, á efecto de que, á las doce del cuarto día útil siguiente al de la última publicación oficial, concurran á este Juzgado á deducir el que les asista y corresponde; en la inteligencia de que el perito valuador nombrado de acuerdo entre los interesados, lo es el Sr. Secundino Olivares de esta propia vecindad.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Atotonilco el Grande, á 4 de junio de 1909.—*Domingo Hernández*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, junio 8 de 1909.—Recibido, junio 22 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del Sr. Agapito Barrera, vecino que fué del pueblo de Tezoutepec, para que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días que se contarán desde la última publicación de este edicto, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*César Bererra*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 17 de 1909.—Recibido, junio 17 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO

En el juicio ordinario sobre pesos seguido en este Juzgado por Don Dolores Islas contra Don Antonio Cuvás el C. Librado Aguilar Juez segundo Conciliador propietario de este Municipio y por ministerio de la ley, sustituto del de Primera Instancia de este Distrito, actuando con testigos de asistencia, con fecha dos del presente mandó se saquen á remate dos terrenos sitos en San Pedro Tlachichilco Municipio de Acaxochitlán, de los cuales el primero mide por cada uno de sus lados doscientos diez metros, linda

PREPARACION DE WAMPOLE

al Norte con terreno de Miguel Atenco; al Oriente con terreno de Mariano Antonio; al Sur con propiedad de José Valle y al Poniente con propiedad de Pedro Lucas. El segundo terreno en el que está fabricada una pequeña casa, linda al Norte con Don Pedro Gómez; al Sur y Poniente, con camino de Tecomalmán y al Oriente con terrenos de la sucesión de Don Pedro Gómez y de Félix Ortiz. La almoneda tendrá lugar á las once de la mañana del día treinta del mismo mes y sirviendo de base la cantidad de doscientos pesos valor del primer terreno y cuatrocientos del segundo. También deben rematarse una yegua tordilla avanzada en treinta pesos; una potranca del mismo color en diez pesos y un toro pinto en cuarenta pesos, una vaca pinta en treinta pesos, y un torete en treinta pesos.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores.

Y para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á tres de junio de mil novecientos nueve.—Asistencia, *Anatolio González Olvera*.—Asistencia, *Alejandro González*. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 15 de 1909.—Recibido, junio 19 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Sra. Antonia Aranda, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, junio tres de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 17 de 1909.—Recibido, junio 17 de 1909.—*Quiroz*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En el expediente de la tutela definitiva de la menor María Cesarea que se sigue en este Juzgado, se han proveído los siguientes autos, que en lo conducente dicen: "Ixmiquilpan abril diez y seis de mil novecientos nueve.... Se nombra como tutor y curador definitivos de la menor María Cesarea á los Señores Simón Rangel y Nemesio Contreras, respectivamente.... Lo decretó el C. Juez y firmó. Doy fé.—Joaquín García Luna jr.—Agustín G. Aguirre. Srio." "Ixmiquilpan junio dos de mil novecientos nueve. Vistos estos autos.... Primero es de discernirse é interponiendo el suscrito Juez la autoridad de su cargo y la presente resolución discierne á los Señores Simón Rangel y Nemesio Contreras los cargos de tutor y curador definitivos respectivamente de la menor María Cesarea, con todas las facultades derechos y obligaciones que da la ley á los de su clase. Lo decretó mandó y firmó el C. Lic. Joaquín García Luna jr." Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—Joaquín García Luna jr.—Agustín G. Aguirre. Srio."

Y en cumplimiento de mandado se publica el presente.

Ixmiquilpan, junio 11 de 1909.—*Agustín G. Aguirre*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 14 de 1909.—Recibido, junio 17 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN

EDICTO

En el juicio intestado de Doña Zeferina Chávez vecina que fué del pueblo de Itatlaseo del Municipio de la Bonanza el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito Lic. Salvador Diez de Bonilla, ha mandado que por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico

Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México se convoque á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos nombrados.

Zimapán, abril veintiseis de mil novecientos nueve. Doy fé.—*Luis Vizuel Chávez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, junio 15 de 1909.—Recibido, junio 18 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Carlos Macón, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, junio dieciocho de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 18 de 1909.—Recibido, junio 18 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En el juicio ordinario sobre rectificación de una acta del Registro Civil, promovido ante este Juzgado, por el Sr. José María Domínguez, vecino de Omilán, el C. Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, proveyó un auto que en lo conducente dice:

Atotonilco el Grande, diez y ocho (18) de abril de mil novecientos nueve (1909).—*Dada cuenta, se ha por admitida la demanda promovida por el Sr. José María Domínguez, en su escrito de doce (12) del que rige, en cuanto en derecho hubiere lugar; y con fundamento de los artículos 901 y 902 del Código de Procedimientos Civiles, y 134 del Civil córrase traslado al Sr. Juez del estado Civil de Omilán, municipalidad del Distrito, de la demanda relacionada, emplazándosele para que, dentro de nueve días, y uno más por razón de la distancia, la conteste en el sentido que lo estimare conveniente; y de acuerdo, y para los efectos del último de los expresados artículos, publíquese durante treinta días la repetida demanda en el "Periódico Oficial" del Estado; bajo el concepto de que se admitirá á contradecirla, á cualquiera persona que se presente con ese propósito. Notifíquese.....etc.*

Y en cumplimiento del auto proinserto y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado según está mandado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á 13 de mayo de 1909.—*Domingo Hernández*, Srio. 30-6

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, mayo 22 de 1909.—Recibido, mayo 31 de 1909.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 930.—Tiburcio R. Calderón, Coledonio Labra, Enrique Rubio y Diego López de esta vecindad, el primero minero y los demás artesanos, solicitan la concesión de cuatro pertenencias en San Felipe, cerro de la Soledad, terrenos del Rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito, para abrigar la antigua mina San Lucas y un socavón que tiene á cien ó ciento cincuenta metros aproxima-

damente. Las pertenencias se medirán apañadas á "El Dominó," de la mojonera N.E. de ese fundo 200 metros al Sur, en ángulo recto, con la línea ya traza la al E. 100 metros, en ángulo recto con esta hacia el Norte 50 metros, en seguida en ángulo recto hacia el Este cien metros, después en ángulo recto hacia el Norte 100 metros, en seguida en ángulo recto 100 metros al W. después en ángulo recto hacia el N. 50 metros, después en ángulo recto hacia el W. 100 metros que llegarán al punto de partida con lo que quedarán señaladas tres hectaras. Los rumbos que mencionan son aproximados y dependerán de los de la línea que se apaña de la cuadra "El Dominó." La cuarta pertenencia se destina únicamente para abrigar el socavón y se colocará apañada sobre el lado Sur del polígono descrito desalojándose hacia el E. ó W. lo necesario para dejarlo á 50 metros de los lados E. ó W. de la pertenencia formada. Las cuatro pertenencias llevarán el nombre de "La Trinidad." Otro sí: El fundo mencionado tiene vetas de distintas direcciones que producen minerales de plomo y plata.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan junio 12 de 1909.—P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, junio 19 de 1909.—Recibido, junio 23 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 659.—El C. Nemesio Aguilar, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "La Estrella Polar," la concesión de diez y nueve hectareas dos mil metros cuadrados, superficie de diez y ocho pertenencias y demasías, para explotar una veta auro-argentífera, cuyo rumbo general ó situación es de Sureste á Noroeste, en el Pueblo de Zerezo, perteneciente á la Municipalidad y Distrito de Pachuca, al Poniente de las minas "Polo Norte" y "Barros," al Oriente de la de "La Porfía," al Norte de la de la "Ampliación de San Rafael" y terreno libre, y al Sur de terreno libre. Las expresadas pertenencias, quedarán demarcadas por un rectángulo de seiscientos metros, con el rumbo de la veta ó sea el de NW. 69°45' SE; por trescientos metros con el rumbo complementario, debiendo quedar el lado Oriente del propio rectángulo, apañado en cien metros al lado Poniente de la mina "Barros" y en doscientos á la de "Polo Norte" en su lado del Poniente. Las demasías son las que resultan entre el rectángulo descrito y la cuadra de la mina "La Porfía," debiendo unirse las mojoneras Noroeste y Suroeste del repetido rectángulo, con las Noreste y Sureste de las de "La Porfía," respectivamente por dos líneas.

El Ingeniero C. Eligio Ramírez, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, junio quince de mil novecientos nueve.—Leopoldo Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 19 de 1909.—Recibido, junio 19 de 1909.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS S. A

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo á los Estatutos de esta Compañía, se cita á los Sres. accionistas de ella á Asamblea General ordinaria, que se ha de celebrar el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la casa N. 1. de la Plaza de Morelos, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración y presentación del balance correspondiente al ejercicio del año social respectivo.

II. Dictamen del Sr. Comisario.

III. Votación de la conclusión de este Dictamen.

IV. Integración de Comisarios, con arreglo al artículo número 36 de los Estatutos.

Pachuca, 12 de junio de 1909.—L. Vergara, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 12 de 1909.—Recibido, junio 12 de 1909.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración de Rentas ha embargado los derechos de tierras de la finca rústica denominada "Tepoxtequito," ubicada en este Municipio de la propiedad de los Señores Antonio y Francisco Saenz Meraz por adeudo de contribuciones y ha dispuesto, se saquen á pública subasta en calidad de remate debiendo verificarse este el día 21, á las 10 de la mañana en el local que ocupa esta Administración, en el concepto, de que será postura admisible en el acto aquella que cubra las tres cuartas partes del valor de \$400 cuatrocientos pesos en que aparecen registrados dichos derechos y que venga acompañada del efectivo correspondiente ó en defecto de este el papel de abono.

Huejutla, junio 9 de 1909.—Juan de Dios Bejarano. 3-2
Recibido, junio 18 de 1909.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración de Rentas ha embargado los derechos de tierras de la finca rústica denominada "Tepoxtequito" ubicada en este Municipio de la propiedad de la Sra. Inés Mariel de Rivera por adeudo de contribuciones y ha dispuesto se saquen á pública subasta en calidad de remate debiendo verificarse este el día 21 á las 10 de la mañana en el local que ocupa esta Administración; en el concepto de que será postura admisible en el acto aquella que cubra las tres cuartas partes del valor de \$700.00 es. setecientos pesos en que aparecen registrados dichos predios y que venga acompañada del efectivo correspondiente ó en defecto de éste el papel de abono.

Huejutla, junio 9 de 1909.—Juan de Dios Bejarano. 3-2
Recibido, junio 18 de 1909.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración de Rentas ha embargado los derechos de tierras de la finca rústica denominada "Tepoxtequito" ubicada en este Municipio de la propiedad de la Sra. Modesta Careta por adeudo de contribuciones y ha dispuesto se saquen á pública subasta en calidad de remate debiendo verificarse éste el día 21 á las 10 de la mañana en el local que ocupa esta Administración; en el concepto de que será postura admisible en el acto aquella que cubra las tres cuartas partes del valor de \$900.00 es. novecientos pesos en que aparecen registrados dichos derechos y que venga acompañada del efectivo correspondiente ó en defecto de éste el papel de abono.

Huejutla, junio 9 de 1909.—Juan de Dios Bejarano. 3-2
Recibido, junio 18 de 1909.—Quiroz.

DISTRITO DE HUICHAPAN—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CHAPANTONGO

AVISO

Una estampilla de 50 centavos, debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositada en el Corral de Consejo de este lugar, una yegua color alazán claro, las dos patas traseras blancas, una mancha blanca en la frente y orejana como de cinco años de edad. Dicho animal ha sido valuado en la suma de \$12.00 cs. por los peritos nombrados al efecto.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Chapantongo, junio 15 de 1909.—*Julián Sánchez.*

24-8-24-8

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, junio 15 de 1909.—Recibido, junio 22 de 1909.—*Quiroz.*

DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE LOLOTLA

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un toro prieto como de dos años y medio de edad, cuernos blancos puntales, y tiene por señal la oreja derecha despuntada y la izquierda también despuntada rajada y ovalada en la parte de enmedio, fierro ó marca en la pierna derecha el que se estampa al margen, las patas rosadas como con lazo, el pelo de la cola despuntado.

El referido toro ha sido valuado por peritos en la cantidad de diez pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil vigente.

Lolotla, junio 1º de 1909.—*Cándido Marañón, Susano Vargas, Srío.*

24-4-16

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, junio 15 de 1909.—Recibido, junio 22 de 1909.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA

AVISO

Con la aprobación del Superior Gobierno del Estado, se saca á remate un lote de terreno de la propiedad de este Municipio situado al Sur de esta Cabecera, en donde se proyectó construir el Rastro de Ciudad, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta presidencia el día 22, veintidos de los corrientes á las 10 diez de la mañana; dicho predio tiene por medidas, linderos y colindantes los siguientes: al Norte, en una extensión de 31, treinta y un metros con las vías del Ferro-carril Central Mexicano para México y ramal de Pachuca, callejón en medio; al Oriente, en 9, nueve metros, con callejón de Atijay; al Sur, en 32, treinta y dos metros, con propiedad del C. Luis Dorantes y, al Poniente, en 15, quince metros con la 1ª primera calle de Guerrero. Su valor, según inventario de este Municipio, es el de 200, doscientos pesos, advirtiéndose que no se admite postura menor de esa cantidad, y que los gastos originados y que se originen, los abonará el que se quede con dicho terreno.

Lo que se hace del conocimiento del público para que, los que quieran hacer posturas lo verifiquen conforme á la ley.

Tula de Allende, á 8 de junio de 1909.—*Jesús Muñoz-Francisco Santillana y Villegas, Srío.*

3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 9 de 1909.—Recibido, junio 12 de 1909.—*Quiroz.*

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PACHUCA S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas de la misma, á la Asamblea general ordinaria, que conforme á la adjunta orden del día tendrá verificativo el próximo viernes 2 de julio á las once de la mañana, en el edificio conocido con el nombre de Depósito de Tramvías, sito en la Avenida Juárez, número 148, de esta ciudad.

Pachuca, junio 12 de 1909.—Por el Consejo de Administración, *M. García Gómez, Srío.*

Asamblea general ordinaria, que tendrán los accionistas de esta Compañía, en esta ciudad el próximo viernes 2 de julio á las once de la mañana, conforme á la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.—Lectura del informe del Consejo;
- II.—Presentación de las cuentas hasta el 31 de diciembre último;
- III.—Dictamen del Comisario; y
- IV.—Elección de vocales suplentes.

Pachuca, junio 12 de 1909.—*M. García Gómez, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 12 de 1909.—Recibido, junio 12 de 1909.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TLAXCOAPAN

AVISO

En depósito y á disposición de esta Presidencia se encuentran en carácter de mostrenco tres burras prietas, una orejana y las otras dos herradas en la tabla del pescuezo del lado izquierdo con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuadas por peritos en la cantidad de cinco pesos cada una.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales correspondientes.

Tlaxcoapan, junio 10 de 1909.—*M. Angeles.—Justino Alcántara, Srío.*

3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 11 de 1909.—Recibido, junio 14 de 1909.—*Quiroz.*

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De Chihuahua á		y regreso	\$	Moneda	Mexicana
" Nueva York	"	"	214.30	"	"
" Philadelphia	"	"	204.30	"	"
" Washington, D. C.	"	"	188.30	"	"
" San Francisco, Cal.	"	"	140.20	"	"
" Los Angeles, Cal.	"	"	120.20	"	"
" Chicago, Ill.	"	"	151.20	"	"
" Baltimore, Md.	"	"	192.30	"	"
" Cincinnati, O.	"	"	152.40	"	"
" Denver, Colo.	"	"	126.60	"	"
" Hot Springs, Ark.	"	"	112.20	"	"
" Kansas City, Mo.	"	"	111.20	"	"
" New Orleans, La.	"	"	98.30	"	"
" St. Louis, Mo.	"	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,

Agente General de Pasajeros.

México, D. F.

Sección Meteorológica

DEL ESTADO DE HIDALGO.

PERSONAL: Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—1er. Observador y Secretario, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.—Ayudante, Venancio Mora.

Estaciones Meteorológicas.

Huejutla, Daniel Melo.—Zacualtipán, Rafael E. López.—Tizayuca, Aurelio Flores.

Estaciones Termopluriométricas de primera clase.

Huehuetla, Lauro Hernández.—Huichapan, Trinidad Jiménez.—Tenango, Ricardo Zorrilla.—Zimapán, Gregorio Fernández.

Estaciones Termopluriométricas de segunda clase.

Actopan, Miguel E. Ugalde.—Apam, Efrén Arias.—Atotonilco el Grande, Isaac Noriega.—Jacala, David E. Amador.—Tula, Emigdio Vite.—Tulancingo, Leonides G. Rojo.—Ixmiquilpan, Crisanto Ballesteros.

Servicio Meteorológico de la República Mexicana.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

[CONTINUA]

Estos vientos eran engendrados sobre el inmenso desierto africano, sin agua y formado por arena y guijarros que los rayos del sol casi verticales en esa región calientan fuertemente, en tanto que el Mediterráneo no tiene sino débiles variaciones de temperatura.

Ese viento candente se llama *simoun*, *simoun* ó *semoun*, del árabe *samma*, que quiere decir *caliente y arenoso*. Se llama también *samiel*, que significa lo mismo. Todas las enfermedades que acompañan á los grandes calores se atribuían á la canícula; así, los médicos ordenaban, según los preceptos de Hipócrates y de Plinio: "No dejarse sangrar, beber moderadamente, dormir poco y evitar los baños."

Se encuentra también en los griegos y romanos, el recuerdo de la funesta estrella Sirio, porque éstos últimos tenían la costumbre de sacrificar anualmente un perro de pelaje rojo.

Los días caniculares, que se llaman igualmente *dogdays* en inglés ó *himdstage* en alemán, y cuya significación es la misma en casi todos los idiomas del mundo civilizado, caen precisamente en la época de los grandes calores.

Hoy, atribuirle á esta estrella Sirio todos estos males, es sólo de insensatos; porque, además de las razones que nos indican la falsedad de tales creencias, sabemos que á causa de la procepción de los equinoccios, el orto heliaco de Sirio (ó de otro modo, la canícula) no tiene lugar sino cuando ya han transcurrido los días caniculares.

Las Tempestades Equinoceciales.

Las épocas de los solsticios y de los equinoccios

han sido siempre consideradas por los antiguos como épocas críticas. La primera era un período de calma, en tanto que la segunda indicaba perturbaciones en los agentes atmosféricos; y para combatir la idea errónea de aquellos que creen en estos presagios, M. de Braudner y después M. H. Scott publicaron la lista de catorce años de observaciones. El resultado de estas investigaciones muestra que las borrascas no son más frecuentes en la época equinoccial, que en cualquier otro período del año.

Según los diagramas publicados por Scott, se ve que las tempestades se desatan particularmente en invierno y en una parte de otoño y de primavera.

Las Estrellas Errantes.

Debemos igualmente señalar la acción que algunas personas atribuyen á las estrellas errantes con relación á la temperatura en ciertas épocas; tanto que algunas personas instruidas en demasía no titubean en sostener una teoría tan absurda.

Por lo demás, se sabe que la Tierra en su movimiento encuentra á millares de pequeños corpúsculos, de los cuales algunos están aislados y se llaman *esporádicas*, y los otros reunidos á maneras de enjambres que han recibido el nombre de *periódicas*.

En efecto, se ha notado que en ciertas épocas caen estos cuerpos sobre la corteza terrestre, y se ha deducido que los meteoros de que se trata pertenecen á enjambres de estas estrellas, á aglomeraciones de materia cósmica, de las que se ha llegado á determinar ya la duración de su movimiento de revolución.

Las dos aglomeraciones principales son: la de noviembre, llamada de las Leonidas, cuyo período de revolución es de 33 años, poco más ó menos; y la de agosto, de las Perseidas, cuya revolución es de un siglo aproximadamente.

Hay, además, en el año, dos períodos en los que el número de estrellas errantes que cae sobre la superficie terrestre es mayor que en cualquiera otra época del año.

Se concibe que la influencia que pudieran tener sobre los tres reinos que forman nuestro planeta es tan insignificante, que realmente no la debemos tener en cuenta.

Terminaremos este brevisimo estudio diciendo unas cuantas palabras más.

La previsión, basada en los avisos telegráficos, parece estar destinada, según los maravillosos resultados á que ha llegado, á progresar día á día, aumentando la previsión de sus avisos. Para darle el más alto grado de certeza á que se aspira, es necesario reunir un gran número de observaciones de la meteorología del Oceano.

Ya la marina da su contingente de observaciones; más de 600 diarios de á bordo llegan á las Sociedades Meteorológicas; y se han concedido medallas y diplomas á los marinos más aventajados en este género de observaciones.

(Continuará.)